



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.071

Fecha (dd/mm/aaaa):07/0//2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 001 2018 00716 00	Ejecutivo	MARY LUZ SILVA PARRA	NESTOR ORLANDO PEREIRA BERDUGO	Auto que Modifica Liquidación del Credito	06/07/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 89 001 2018 00716 00	Ejecutivo	MARY LUZ SILVA PARRA	NESTOR ORLANDO PEREIRA BERDUGO	Auto decreta medida cautelar MODIFICA LIMTE MEDIDA CAUTELAR	06/07/2023	Ver Nota	M.E
68307 40 03 001 2023 00598 00	Tutelas	OLGA YAMILE TORO CARDONA	FUNDACION DE LA MUJER	Auto Admite y Avoca Tutela	06/07/2023	Ver Nota	O.M

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/0//2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.
No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO